RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 191-2014-UNAM

Moquegua, 08 de setiembre de 2.014

VISTO: El Informe N° 135-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 18 de julio de 2014 y sus anexos; Informe N° 1090-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 24 de julio de 2014; Informe N° 580-2014-OPD-UNAM de fecha 24 de julio de 2014; Informe N° 01346-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; Informe N° 223-2014-VPAD/UNAM de fecha 02 de setiembre de 2014; Proveído de Presidencia N° 9520 de fecha 03-09-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que "cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6º numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el ortículo 11º del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistemo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; disposición legal que debe de concordarse con la Directiva Nº 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el maneja de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada según Resolución C.O. Nº 0195-2013-UNAM, que señala: "El otorgamiento de fondos baja la modalidad de encargo interno es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones al adecuada cumplimiento de los abjetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas ... Recursos a ser financiadas y no financiados con encargos internos: ... - Financiados: alimento y bebidas para el consumo humano ...".

Que, con Informe N° 135-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 18 de julio de 2014 y sus onexos, el Mgr. Jesús Macedo Gonzáles, responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, pone de conocimiento de la Presidenta de la Comisión Organizadora sobre la actividad "Orientación al Nuevo Estudiante en Gestión Pública", realizado en fecha del 05 de julio de 2014, en horario del 09.00 a 17.00 horas, actividad para el que se requirió el otorgamiento de un presupuesto con la debida anticipación para la contratación de servicio o adquisición de bienes, consistente en 50 unidades de Sándwich tripe, 50 vasos de emoliente o chicha de maíz, 50 platos de comida críolla y 50 unidades de fruta, por un valor total de la suma de 5/. 500.00, sin embargo no se habilitó dicho presupuesto por errores administrativas, empero la actividad se realizó en la fecha y horas señalados por lo que a lo fecha se adeuda al proveedor; a la petición adjunta el Plan de Trabajo de Taller: "Introducción a la Gestión Pública y Desarrollo Social" y la Resolyción de Vicepresidencia Académica N° 053-2014-UNAM de fecha 04 de julio de 2014 en el que se RESUELVE: APROBAR el Plan de Trabajo de Taller denominado "Introducción a la Gestión Pública y Desarrollo Social: Testimonios y Desafíos Profesionales" a realizorse el 05 de julio del presente aña.

Que, mediante Informe N° 01346-2014-0LOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 28 de agosto de 2014 el MsC. Nils Leander Huamán Castilla Jefe de la Oficina de Logistica remite opinión favorable y el expediente sea tramitado via encargo interno y con Informe N° 223-2014-VPAD/UNAM de fecha 02 de setiembre de 2014, el Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, Vicepresidente Administrativo, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, su aprobación mediante octo resolutivo.

Que, con Informe N° 1090-2014-UP-OPD-UNAM la Oficina de Unidad de Presupuesto, e Informe N° 580-2014-OPD-UNAM el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrolla emiten la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/. 500.00 - concepta de Refrigerias para actividad a realizarse el 05 de julio de 2014, encarga Interna a favar de Mg. Jesús Efrain Macedo Gonzáles.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en via de regularización el pago a favor del Mg. Jesús Efraín Macedo Ganzáles, responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrolla Social, la suma de QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) para gastas de la actividad "Orientación al Nuevo Estudiante en Gestión Pública", desembolso que se debe realizar mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastas documentadamente de los Recursos otorgados, pago que se autoriza conforme al siguiente detaile:

| DESCRIPCIÓN | META | ESPECÍFICA | RUBRO | MONTO | CERTIFICACIÓN |
|--------------------|------|------------|-------|--------|---------------|
| SERVICIOS DIVERSOS | 04 | 23271199 | 00 | 500.00 | 1242 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economia y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposición de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer los acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Universidad Nacional Moquegua

DRA. BENTA MARITZA CHOCULONISP

DIVERSIDADI PACIONAL DE MOQUEGIA

REGÍSTRESE, COMMINÍQUESE Y CÚMPLASE

MSC. Alcides Nicenor Sanchez Parra SECRETARIO GENERAL



